

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.954)

Artículo 1°.- Suprímese el Pasaje Urdinarrain de 12 mts. de ancho oficial (según Decreto n° 38.590/69) de orientación Oeste-Este que afecta la Manzana 55 de la Sección Catastral 14°.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 18 del Expte. nº 3.812-Z-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de abril de 2000.-

Expte. nº 103776-I-1999 HCM y 3812-Z-1999 D.E.-